



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 0015 -2011-AMPN**



El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que no produce la Verdad"

FECHA: 08 JUN. 2011

Nasca, 31 de Marzo del 2011

Eslogia Yolanda Zamora Laguna  
FEDATARIA

**DISPONEN LA REALIZACION DE MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2011  
POR LA XXX SEMANA TURISTICA DE LA PROVINCIA DE NASCA**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DENASCA,  
DEPARTAMENTO Y REGION ICA; QUIEN SUSCRIBE**

**POR CUANTO:**

*El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Nasca, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Marzo del 2011*

**CONSIDERANDO:**

*Que, es función específica de los Gobiernos Locales en materia de población y participación vecinal fomentar su bienestar, siendo de su competencia organizar y administrar la prestación de los servicios públicos esenciales, como es el caso del Registro Civil;*

*Que, las Municipalidades dentro de su política de tratamiento social con su comunidad brinda facilidades a sus vecinos para que regularicen su estado civil mediante la celebración del Matrimonio Comunitario y con ello coadyuvar con el fortalecimiento de la unidad familiar como cédula básica de la sociedad;*

*Que, dentro de su contexto, mediante Sesión de Concejo de carácter ordinaria de fecha 05 de Marzo del 2011, se ha propuesto la realización de Matrimonio Civil Comunitario por la XXX Semana Turística de la Provincia de Nasca;*

*Estando de conformidad con las facultades conferidas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD, lo siguiente:*





## ORDENANZA

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR la celebración del MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2011<sup>o</sup> por la XXX Semana Turística de la Provincia de Nasca el día Sábado 14 de Mayo a las 18:00 horas en la Zona Arqueológica Los Paredones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los contrayentes, que participen en el Matrimonio Civil deberán presentar los siguientes documentos:

- Partida de Nacimiento Original de ambos contrayentes actualizada.
- Copia simple de los Documentos de identidad (DNI) vigente, debiendo mostrar los originales.
- Certificado Médico extendido por el Área de Salud.
- Declaración Jurada de Soltería y Domiciliario.
- Dos testigos mayores de edad que conozcan a los contrayentes por lo menos tres (3) años, los cuales deberán portar sus documentos de identidad originales, adjuntando copias simples.
- Un día de publicación en el Diario Local.

Los viudos, divorciados, menores de edad, militares y extranjeros que deseen participar de este MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2011, deberán cumplir con presentar la documentación adicional, según sea el caso.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPENSAR a los contrayentes participantes en el presente Matrimonio Civil Comunitario de la publicación de sus Edictos Matrimoniales, sin perjuicio que la Municipalidad Provincial de Nasca proceda a efectuar la difusión y publicación que corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Oficina de Registro Civil y la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de ésta Municipalidad, quienes deberán realizar las acciones necesarias para cumplir con los fines encargados.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

PKJ. Eslogia Yolanda Lamora Laguna